

RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta:
En la ciudad de San Salvador a las Doce horas del día Veintiséis de Septiembre del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2022/1047 de parte del ciudadano M.A.A.M., por medio de la cual requiere la siguiente información: 1) Constancia o Certificación que respalde que realizo su año social en la UCSF Atiquizaya.

II) Que no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo la solicitante, titular de la misma, resulta procedente dar trámite, en tal sentido se libro los memorándum número 2022-6017-977 dirigido al Dr Mauricio Jose Canizalez, Director Regional de Salud Occidental y el 2022-6017-1520 dirigido a la Directora de Recursos Humanos de Secretaria de Estado a fin de que remitieran la documentación solicitada.


III) Por medio de memorándum 2022-2547-Dir.Reg.Occ el Director Regional agrega la nota remitida a su persona por parte de la Directora de la UDSI Atiquizaya, quien le expresa “”Que a la fecha en ese centro de salud solo se cuenta con documentación de respaldo del año 2010 a la fecha, por o que no existen documentos que permitan dar fe de lo solicitado “””” y el memorándum 2022-8550-3876 emitida por la Directora de Recursos Humanos del Minsal quien expresa “””” Que se realizo la búsqueda en los registros de la Secretaria de Estado y no se encontró expediente o archivo a nombre del referido señor A.M, en consecuencia expresa, les resulta imposible poder dar respuesta a lo requerido””””

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia

o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior y teniendo a la vista el documento que suscriben el Director Regional y el Director de la UCSF de Atiquisaya se concluye que no existe registro de que el señor M.A.A.M. haya laborado en dicha Unidad de Salud.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Registros Laboral o constancia de haber realizado su servicio social el señor M.A.A.M. en la Región Occidental de Salud y en la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado. **NOTIFIQUESE.**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123